

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2260.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Pelegrin García, reclamado por el Juzgado de Vendrell en causa sobre «estafa», poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Ministerio por el Cónsul de España en Singapur, Malaca, que la salud pública es satisfactoria en dicha ciudad:

Vistos el art. 30 y el 40 reformado de la ley Sanitaria;

Esta Dirección general ha acordado derogar la orden fecha 27 de Agosto del año último, que declaró susias las procedencias de Singapur por haberse presentado en aquel punto el cólera morbo.

En su virtud deberán ser inmediatamente admitidos á libre plática los buques de la citada procedencia, sea cual fuere la fecha de salida, con arreglo al caso 3.º, regla 2.º,

Real orden de 17 de Mayo de 1880, siempre que reunan las circunstancias que expresa el art. 30 de la ley citada.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y á los fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de esta Dirección general de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas, y Comandante general de Ceuta.

(*Gaceta del 24 de Agosto*).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2261.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto y el sueldo del Guarda municipal de este pueblo, correspondiente al actual año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Torre del Español 25 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Ramon Abella.

Núm. 2262.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella.

Terminado el reparto general vecinal de esta villa para el actual año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer cuantas reclamaciones crean justas y equitativas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vilabella 25 de Agosto de 1886.—El Alcalde, José Doménech.

Núm. 2263.

BATALLON DEPÓSITO DE TARRAGONA, NÚMERO 25.

RELACION de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1885 que en la tercera y última revision de sus expedientes han resultado inútiles ó cortos, los cuales deben presentarse en este Batallon á recoger sus licencias absolutas, con arreglo al art. 67 del Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 22 de Enero de 1885; para cuyo efecto los señores Alcaldes de los pueblos por que han cubierto cupo se servirán disponer llegue á conocimiento de los interesados para que lo verifiquen á la brevedad posible, trayendo los mismos, para su entrega en este Batallon, el pasé que les haya sido expedido ó documento que identifique su personalidad.

NOMBRES.	Pueblo por que cubren cupo.	Número del sorteo.	Concepto.
José Solé Folch.....	Tarragona.....	12	Corto.
Dimas Martín José.....	Idem.....	89	Inútil.
Rafael Gabriel Rabell.....	Idem.....	20	Idem.
Francisco Prat Tomás.....	Idem.....	105	Idem.
Francisco Andreu Mallorquí.....	Idem.....	85	Idem.
Salvador Güell Vendrell.....	Catllar.....	10	Idem.
Jaime Menasach Catalá.....	Rourell.....	6	Idem.
Pedro Roig Palau.....	Idem.....	5	Corto.
José Gil Mestre.....	Constantí.....	10	Inútil.
José Marsal Brunet.....	Idem.....	11	Corto.
Martín Llauradó Boté.....	Morell.....	5	Idem.
Ramon Llorach Masoní.....	Valls.....	17	Inútil.
Francisco Reverter Coll.....	Idem.....	49	Idem.
Juan Trench Martí.....	Idem.....	55	Idem.
Francisco Vallvé Sans.....	Idem.....	27	Idem.
Antonio Ferrer Plana.....	Idem.....	2	Idem.
Antonio Llort Rosell.....	Idem.....	70	Corto.
José Romeu Domenech.....	Idem.....	50	Idem.
Isidro Grau Baldosera.....	Pla.....	8	Idem.
Sebastian Llorens Seixí.....	Vilallonga.....	2	Idem.
José Jofre Salesas.....	Puigpelat.....	2	Inútil.
Cayetano Marimon Ferrer.....	Vallmoll.....	6	Idem.
Pedro Caballé Masdeu.....	Papiol.....	4	Idem.
Juan Tell Agrás.....	Alcover.....	6	Idem.
Juan Brunet Girona.....	Idem.....	1	Corto.
José Busquet Rius.....	Villarrodona.....	6	Idem.
Antonio Figueras Elios.....	Idem.....	4	Inútil.
Pablo Castell Gibert.....	Vendrell.....	4	Idem.
Antonio Esteve Vilar.....	Albiñana.....	2	Idem.
Juan Martorell Janer.....	Idem.....	7	Idem.
Juan Navarro Nin.....	Idem.....	4	Idem.
Agustín Miró Papiol.....	Idem.....	11	Corto.
Félix Güell Llort.....	Aiguamurcia.....	12	Idem.
Salvador Güell Solanes.....	Idem.....	7	Idem.
Pedro Ramos Fontanilles.....	Creixell.....	3	Inútil.
Pedro Nogués Torrent.....	Bañeras.....	2	Idem.
Estéban Farré Calvera.....	Torredembarra.....	19	Idem.
José Mercadé Mercadé.....	Pobla de Montornés.....	3	Idem.
Ramon Sendra Seguí.....	Masllorrens.....	1	Idem.
Julian Alborná Grau.....	Arbós.....	13	Idem.
Juan Senadan Parés.....	Bonastre.....	2	Corto.

Tarragona 21 de Agosto de 1886.—El Jefe del Detall, Pedro Juan.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Golobarday.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Horta.

La Titular de Beneficencia de Farmacia de esta villa, dotada con el haber de 200 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se halla vacante por retirarse el que la viene desempeñando del ejercicio de la profesión; quedando el agraciado libre para contratar por medio de iguala con los vecinos no clasificados de pobres.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 20 del próximo mes de Setiembre.

Horta 25 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Carlos Serret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2265.

Don José Ventosa Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo pendientes ante este Juzgado y bajo mi actuación, promovidos por doña Lucía Massalles y Ribé, viuda de Ballvé, contra don Jooquín Serrahima y Ricomá, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

«Edicto.—Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.—Por el presente se anuncia que el día quince de Setiembre próximo, de once á las doce de la mañana, se venderán al mejor postor en pública licitación, en el local de audiencia de este Juzgado: Primero. La cuarta parte indivisa de toda la fábrica de harinas conocida por Molí gran ó Molí de Dalt, con la cuarta parte de toda la maquinaria que en el mismo edificio hay y terrenos no edificadas y más anexos, sita en la calle de Castaños, número uno, del puerto de esta Ciudad: su precio es el de veinte y dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, despues de rebajado el veinte y cinco por ciento del precio en que fué justipreciado por peritos; tiene de extension superficial mil seiscientos veinte y nueve metros ochenta y dos centímetros cuadrados; y linda por la derecha, saliendo, con el Molino pequeño ó de Baix; por la izquierda con terrenos del antiguo fuerte real; por la espalda con la fábrica que fué de los señores don Rafael Cañellas y don José María Corbella, y por delante con la calle llamada del Molino del Puerto. Segundo. La sexta parte indivisa del Molino llamado petit ó de Baix, con el patio que

tiene detrás y la parte de acueducto por donde corren las aguas que le corresponden, sito en la mencionada calle; con la que linda por delante y con la derecha saliendo, y por detrás termina con la casa que fué de los señores don Ra'ael Cañellas y don José María Cor ella y la fábrica de los mismos, y por la izquierda con el molino anteriormente descrito denominado Gran ó de Dalt: su total extension es de ciento diez y seis metros diez y nueve centímetros cuadrados, y el valor de la parte que se subasta es de mil doscientas cuarenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, despues de rebajado el veinte y cinco por ciento del precio en que fué valorada.—El pormenor de la maquinaria existente, los planos de los edificios y los títulos de propiedad estarán hasta el día del remate de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados por los que pretendan tomar parte en la subasta, y á los que quieran ser licitadores se advierte: Primero. Que no serán admitidos si no consignan en la mesa del Juzgado antes del remate una cantidad igual al diez por ciento efectivos del tipo de tasacion de las dos fincas. Segundo. Que las consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, á excepcion de lo correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta. Tercero. Que no se podrán reclamar otros títulos de propiedad que los que obran en la Escribanía; y cuarto. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.—Tarragona tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente Auban.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Auban.

Núm. 2266.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en providencia de este día, dictada en méritos del juicio ejecutivo instado por el Procurador don José Alfonso, en representacion de los consortes José Badía Gomá y Raimunda Carreras y Blavía, contra Juan Pons Rodríguez, de esta vecindad, se saca por tercera vez á pública subasta, por término de veinte dias y sin sujecion á tipo, la finca siguiente:

Una pieza de tierra viña é yermo, de extension cuatro jornales estadísticos poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, radica en el término de la villa de Sarreal y partida Pedreñá; lindante á Oeste con José Roset y parte con Antonio Cots, á Mediodía con los herederos de Jorge Vallet y parte con dicho Roset, á Poniente con Manuel Martí, con Abdon Masagué, sucediendo á su padre Andrés, con Juan Antonio Matheu y con los herederos de Juan Roca, y á cierzo con José Badía y dicho Martí.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Setiembre próximo y hora de las diez de su mañana; así como que una certificacion en relacion de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Ante mí.—Alfonso Poblet, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis M.º de Saez.

Núm. 2267.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en la pieza separada de embargo de bienes á Jacinto Mas Tafalla, dimanante de causa criminal sobre hurto de espuelas, se saca á pública subasta, por término de veinte dias, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término del Perelló y partida nombrada Media Plana, de extension de sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con tierras de Manuel Piñol, al Sur, Este y Oeste con malezas comunes: valorada en mil veinte pesetas..... 1.020 pesetas.

Se señala para su remate el día diez y siete del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Tortosa; previniéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez

por ciento efectivo del valor de tasacion señalado en la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reus veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—P. de la Sierra Villar.—Juan Sardá.

Núm. 2268.

Don Eduardo Farrán Vallespi, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

No habiéndose presentado á la concentracion dispuesta por Real orden de 20 de Febrero último el recluta alistado por el Ayuntamiento de Valls en el segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco, Antonio Nuet Tremp, natural de dicha Ciudad, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole el local que ocupan las oficinas del Batallon Reserva de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Eduardo Farrán.

Núm. 2269.

EDICTO.

Don Manuel Ferré Florensa, Capitán graduado, Teniente, Ayudante del Batallon Depósito de Tortosa, número veinte y seis.

Habiéndose ausentado de la villa de Mora de Ebro, donde se hallaba con licencia ilimitada, el recluta del expresado Batallon Evaristo Solé Bertolí, natural de la expresada villa, á quien me hallo sumariando por el delito de desertion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole el Cuartel principal de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, para dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tortosa veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Ferré Florensa.